

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos de diciembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE Nro. 11001400301620200078100
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: VICTORIA CARVAJAL CRISTANCHO
DEMANDADOS: ORLANDO RODRIGUEZ SIERRA
GINETTE ROSIO CONVERS

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de las pretensiones, representadas en el pagaré base de la ejecución ascienden a **\$20.000.000 MCTE.**, más los intereses moratorios desde el 20 de marzo de 2020, la cual no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 C.G. Del P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

Segundo: En consecuencia, ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c329adbe860420eca5669b72aa4ea247928b4416a54a41db39c23501d8839d49

Documento generado en 02/12/2020 09:40:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>